

VISTO:

La necesidad de fortalecer la participación ciudadana, promover el conocimiento de las instituciones municipales y garantizar el acceso a información pública vinculada al funcionamiento del Concejo Deliberante y al rol de los concejales; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en sus artículos 5 y 123 garantiza el régimen municipal y reconoce la autonomía municipal;

Que la Constitución de la Provincia de Formosa y la Ley Provincial N.º 1028/93 establecen el régimen legal de organización y funcionamiento de los municipios y de sus órganos institucionales;

Que el Concejo Deliberante constituye el órgano legislativo municipal encargado de la representación política de la ciudadanía, del dictado de normas locales y del control institucional sobre los actos del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que los concejales ejercen funciones legislativas, representativas y fiscalizadoras mediante la presentación de proyectos, la participación en comisiones y el control de las políticas públicas locales;

Que resulta de interés institucional desarrollar acciones destinadas a brindar información clara y accesible a los vecinos respecto de:

- qué es el Concejo Deliberante;
- cuáles son sus funciones;
- qué funciones ejerce un concejal;
- cuáles son los mecanismos de participación ciudadana;
- qué tipos de normas sanciona el cuerpo legislativo municipal;

Que el conocimiento de las instituciones fortalece la participación democrática y la relación entre los representantes y la comunidad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Publicar el proyecto sobre los fundamentos, organización, miembros, funciones y objetivos del Concejo Deliberante, adjunto en el anexo I, en la página web oficial del Concejo Deliberante de Clorinda y promocionarlo en los distintos medios locales.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Presidencia del Concejo Deliberante la implementación de una campaña institucional de difusión y educación ciudadana denominada: "Conociendo el Concejo Deliberante y las funciones del Concejal" con el objeto de informar a la comunidad sobre el funcionamiento y competencias del órgano legislativo municipal.

ARTÍCULO 3º.- La campaña podrá contemplar la elaboración y difusión de material informativo referido a:

- a) Concepto y funciones del Concejo Deliberante;
- b) Funciones legislativas, representativas y de control de los concejales;
- c) Tipos de instrumentos legislativos municipales:
 - Ordenanzas;
 - Resoluciones;
 - Declaraciones;
 - Comunicaciones;
- d) Funcionamiento de sesiones y comisiones;
- e) Mecanismos de participación vecinal.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a instituciones educativas, organizaciones intermedias, centros vecinales y organizaciones de la sociedad civil a participar de actividades de formación y difusión institucional.

ARTÍCULO 5º.- Recomendar a la Presidencia la utilización de diversos medios de comunicación y difusión institucional para la difusión del proyecto, incluyendo:

- página web oficial;
- redes sociales institucionales;
- medios audiovisuales;
- folletería;
- charlas y talleres comunitarios.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

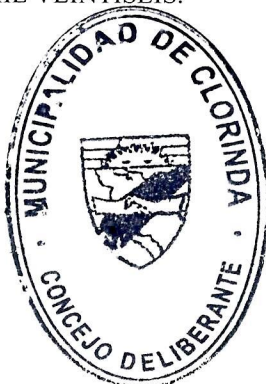


DR. JUAN MARCELO G. VERÓN BOGADO
Secretario Legislativo
C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 029/2.026.-

Cde. Expte. N° 48 - C - 2.026 (Reg. C.D.C.)

afa



LIC. MONICA VILMA ACOSTA
Presidente
C.D.C.